



INFORME

ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2020

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período **enero-diciembre 2020**.

El presente Informe ha sido presentado al Consejo de Administración del **Banco Múltiple BDI, S. A.** en su sesión ordinaria de fecha **23 de febrero del 2021**.

CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN.

B. GOBIERNO CORPORATIVO

Gobierno Corporativo.
Gobernanza en tiempos de pandemia.

C. ESTRUCTURA PROPIETARIA.

Capital autorizado.
Capital suscrito y pagado.
Número de accionistas y características de las acciones.
Cambios o variaciones en la composición accionarial.
Participaciones significativas.
Derechos de los accionistas.
Derechos de los accionistas minoritarios.
Suscripción preferente.
Régimen de información.
Asamblea General de Accionistas.
Normativa.
Composición.
Funciones.
Reuniones y reglas parlamentarias.
Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión.
Actas de reuniones.
Asambleas durante 2020.
Asistencia de Asambleas.
Relación con accionistas.
Solución de contestaciones.

D. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

Consejo de Administración.
Normativa.
Composición.
Consejeros Eméritos.
Funciones y principales decisiones.
Tipos de reuniones y reglas parlamentarias (convocatorias y toma de decisiones).
Reuniones ordinarias y extraordinarias.
Convocatorias.
Quórum y toma de decisiones.
Conducta ética.
Conflictos de intereses.
Nombramiento, reelección y cese.
Elección y período de mandato.
Procedimiento de elección.
Elección provisional.
Procedimiento de cese.
Obligación de renuncia o puesta a disposición del cargo.

Renuncia voluntaria.
Remuneración.
Miembros del Consejo de Administración.
Derechos y responsabilidades.
Criterio de pertenencia.
Criterio de independencia.
Perfiles.
Evaluación.
Evaluación periodo 2020.
Comités de apoyo.
Comité de Gestión Integral de Riesgos.
Comité de Auditoría.
Comité de Nombramiento y Remuneraciones.
Evaluación.
Evaluación periodo 2020.
Alta Gerencia.
Comités internos.
Comité Ejecutivo.
Comité de Crédito.
Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO).
Comité de Tecnología de la Información.
Comité de Cumplimiento.
Comité de Gestión Humana.
Evaluación de Comités Internos.

E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

F. ADMINISTRACIÓN

Gestión de riesgos.
Riesgo Operacional.
Riesgo Reputacional.
Control Interno.
Cumplimiento
Cumplimiento regulatorio.
Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

Derecho y protección de los usuarios.
Reclamaciones y resultados en 2020.
Transparencia y difusión de información.

Régimen de información a accionistas.
Información sobre asambleas en particular.

A. INTRODUCCIÓN.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo del **Banco Múltiple BDI, S. A.** (en lo adelante el “**Banco BDI**”, la “Institución” o la “Sociedad”), corresponde al ejercicio social que abarca del 1ero. de enero al 31 de diciembre del 2020 y contiene información sobre las buenas prácticas de gobernabilidad corporativa aplicadas en la Sociedad conforme: (i) la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002 (en lo adelante la “Ley Monetaria y Financiera”) y sus normas de aplicación (Reglamentos, Instructivos y Circulares) (en lo

adelante la “Normativa Aplicable”); (ii) el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria en el año 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 2 de julio del 2015 (en lo adelante el “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”); y, (iii) la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones (en lo adelante la “Ley de Sociedades Comerciales”).

B. GOBIERNO CORPORATIVO.

Información sobre el sistema de seguimiento e implementación de reglas y prácticas de gobierno corporativo del Banco.

Gobierno Corporativo.

El sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI** (en lo adelante el “Sistema de Gobierno Corporativo”) se encuentra estructurado acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Institución, y viabiliza una eficaz y transparente gestión y supervisión de la Entidad, conforme la Normativa Aplicable.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** es el órgano responsable de establecer y velar por el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como de la adecuación de las actuaciones de la Institución a todas las disposiciones regulatorias emanadas de los organismos competentes.

Gobernanza en tiempos de pandemia.

El brote del virus SARS-CoV-2 (antes 2019 nCoV) iniciado a finales del año 2019, degeneró en una pandemia con importantes implicaciones para la salud de la población mundial y el orden

El Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad se encuentra en constante mejora y evolución, con la finalidad de mantenerse alineado con la estrategia de la Entidad y su cultura y valores corporativos, así como con las mejores prácticas y recomendaciones en la materia.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** se encuentra contenido en distintos documentos societarios, normas internas, procedimientos y prácticas,¹ estructurados conforme las estrategias y necesidades de la Institución, el entorno regulatorio, la Normativa Aplicable y las mejores prácticas.

económico. Los gobiernos, el sector privado y los ciudadanos respondieron a este escenario sin precedentes tomando medidas tendentes a evitar

¹ Entre estos documentos se pueden destacar los siguientes: Estatutos Sociales, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Código de Ética, Protocolo de Comités de

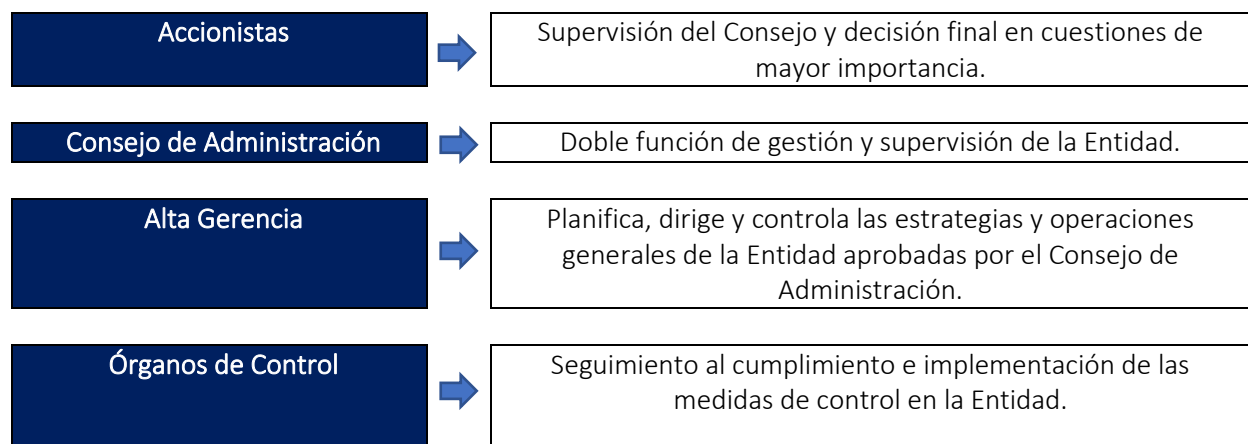
Apoyo del Consejo de Administración y el Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documentos estos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.ddi.com.do).

la propagación de virus, al tiempo que trataban de mantener activos sectores vitales de la economía.

Durante el período que se informa, la República Dominicana no estuvo exenta de los efectos de este escenario de crisis global producido por la pandemia.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** resultó de vital importancia y utilidad durante el período que se informa, pues la existencia del mismo se tradujo en procesos ágiles y eficaces de toma de decisiones que facilitaron la continuidad del negocio y el cumplimiento del marco de gobernanza necesarios para hacer frente a los desafíos presentados por la pandemia.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** descansa, principalmente, en la siguiente estructura:



Esta estructura de gobierno corporativo, aun en el escenario de crisis comentado, permitió una gestión y supervisión adecuada de las operaciones, a sus distintos niveles, a saber:

Accionistas

El conjunto de los accionistas del **Banco BDI** jugó un papel preponderante en el funcionamiento de la Institución en virtud de lo cual, de manera principal, y sin perjuicio de otros derechos y atribuciones: (i) sirvió de supervisión para el Consejo de Administración; y, (ii) estuvo a cargo de la decisión final de cuestiones de mayor importancia conforme la Normativa Aplicable.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración, conjuntamente con sus Comités de Apoyo, al contar con una posición privilegiada en la estructura de la Institución, proveyó a la Alta Gerencia de la

Institución, de la guía, el apoyo y la asesoría necesarios para reaccionar ante la crisis. La experiencia conjunta de este cuerpo colegiado permitió actuar como un sistema de soporte de la Alta Gerencia, aportando diferentes perspectivas para responder de manera integral a los diversos escenarios que la crisis generó.

Alta Gerencia

El equipo de la alta Gerencia, encargado de la ejecución de los planes de continuidad del negocio y de gestión de crisis, cumplió con su rol principal de aplicar en la Institución las medidas y estrategias aprobadas por el Consejo de Administración. Este equipo, a través de los distintos Comités de la Alta Gerencia, sostuvo durante el período que se informa reuniones constantes tendentes a eficientizar la aplicación e implementación de las medidas y estrategias aprobadas.

Órganos de Control

Estos órganos, que aglutinan todo lo relacionado con: (i) sistemas de controles internos; (ii) gestión de riesgos; (iii) auditoría; y, (iv) cumplimiento; operaron durante el período de manera eficaz e ininterrumpida, manteniendo una coordinación y flujo de información permanente con: (a) el Consejo de Administración y sus Comités de

Apoyo; y, (b) la Alta Gerencia y sus Comités Internos.

Todo lo anterior, aunado a las pertinentes medidas adoptadas por las autoridades monetarias y financieras, permitió a la Institución afrontar de manera exitosa los efectos del escenario de crisis experimentado durante el período que se informa.

C. ESTRUCTURA PROPIETARIA.

Información sobre la composición del capital accionario del Banco y la estructura, formas y condiciones de toma de decisión por los accionistas.

Capital autorizado.

Capital Social Autorizado al cierre del periodo
RD\$1,500,000,000.00

Capital suscrito y pagado.

Capital Social Suscrito y Pagado al cierre del periodo
RD\$1,371,000,000.00

Número de accionistas y características de las acciones.

Numero de accionistas al cierre del periodo
36

De acuerdo con Ley Monetaria y Financiera², las entidades de intermediación financiera como el **Banco BDI** sólo pueden emitir acciones nominativas, comunes y preferidas. El régimen de las acciones comunes se encuentra regido principalmente por las disposiciones generales de la Ley de Sociedades Comerciales, mientras que el régimen de las acciones preferidas se reglamenta principalmente mediante las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación y el Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación

Patrimonial.³ El **Banco BDI**, al cierre del periodo informado, sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, las cuales no cotizan en el mercado de valores de oferta pública. Por excepción, las entidades de intermediación financiera podrán, mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria, crear acciones preferidas, previa aprobación de la Junta Monetaria, las cuales en ningún caso otorgarán a su tenedor mayor derecho al voto que las acciones ordinarias, ni percibirán dividendos anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio de la sociedad.

² Artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

³ Artículos 38 literal c), 7 y 9, respectivamente.

Cantidad de acciones al cierre del periodo
13,710,000

Cantidad de acciones comunes al cierre del periodo
13,710,000

Cantidad de acciones preferidas al cierre del periodo
0

Cambios o variaciones en la composición accionarial.

Durante el ejercicio que se informa el único cambio en la composición accionaria de la empresa fue el que se produjo por la emisión de

acciones por reinversión de dividendos aprobada por la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha **23 de marzo del 2020**.

Participaciones significativas.

El control directo o indirecto de más del **3%** de acciones del capital pagado del **Banco BDI** otorga a sus propietarios o controladores la condición de accionistas con participaciones significativas.⁴ La

adquisición de esta condición está sujeta a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y, en caso de superar el **30%**, de la Junta Monetaria.⁵

Accionistas con participación significativa al cierre del periodo		
Accionistas	Cantidad de acciones	Porcentaje
Avila Investment Holdings, Ltd.	5,409,789	39.46%
Fomento Peninsular, S. R. L.	1,660,699	12.11%
RD Costa Brava, Ltd.	759,673	5.54%
María Sonsoles Rodríguez Copello	728,182	5.31%
Jose Antonio Rodríguez Copello	728,182	5.31%
Margarita Eulalia Rodríguez Copello	728,182	5.31%
Maria Teresa Rodríguez Copello	728,182	5.31%
Juan José Gasso Pereyra	571,559	4.17%

Derechos de los accionistas.

Los accionistas del **Banco BDI** tienen, como mínimo, los siguientes derechos:⁶

Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación
Asistir y votar en las asambleas generales
Recibir la información inherente a su calidad de accionista

⁴ Artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

⁵ Los cual sujeta al cumplimiento de las exigencias del artículo 35 literal a) de la Ley Monetaria y Financiera.

⁶ Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Esta clasificación de derechos cumple con las disposiciones del artículo 309 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Derecho de los accionistas minoritarios.

El principal elemento que determina el régimen de protección de los accionistas minoritarios lo constituye la igualdad de trato respecto del resto de los accionistas. Este criterio se encuentra establecido como base esencial del sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI**, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 12 de los Estatutos Sociales, lo cual se encuentra reforzado, a su vez, por el literal d, párrafo II del artículo 62 de los Estatutos Sociales, al establecer que constituye una función del Comisario de Cuentas velar por el respeto de este principio de igualdad.

El reconocimiento de estas prerrogativas cumple con las disposiciones de los artículos 24 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera. En adición al derecho de trato igualitario, se establecen otras prerrogativas que protegen de

Suscripción preferente.

La propiedad de acciones comunes otorga a los propietarios el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.⁹ Esta previsión

Régimen de información.

Como se indica precedentemente, dentro de los derechos inherentes a la condición de accionista se encuentra el derecho a la información. Por formar parte del régimen de información en sentido general, más adelante se desarrolla en

manera especial a los accionistas minoritarios, y las cuales se pueden ejercer sin perjuicio de sus demás derechos, a saber:

- La elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes, quienes poseen, como una de sus funciones principales, la de representar los intereses de los accionistas minoritarios;⁷ y,
- La potestad de convocar a las asambleas generales de accionistas a quienes sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la sociedad. Esta disposición cumple con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Sociedades Comerciales.⁸

se encuentra acorde con las reglas del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

detalle el régimen de transparencia e información a los accionistas, conjuntamente con el resto de las políticas de transparencia e información del **Banco BDI**.

⁷ Artículo 34, literal b los Estatutos Sociales.

⁸ Párrafo III, Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

⁹ Artículo 6, Párrafo III de los Estatutos Sociales.

Asamblea General de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad.¹⁰ Sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas

Normativa.

La Asamblea General de Accionistas se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Para este tipo de

Composición.

Cada Asamblea General de Accionistas se constituye válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes. Las proporciones para la validez de las sesiones

conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.¹¹ Este mandato cumple con las disposiciones del artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

entidades la Ley de Sociedades Comerciales aplica de forma supletoria a las reglas especiales del sistema financiero.¹²

de las Asambleas Generales de Accionistas varían dependiendo el tipo de Asamblea de que se trate,¹³ a saber:

Asamblea	Primera Convocatoria	Segunda Convocatoria
General Ordinaria	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Ordinaria Anual	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Extraordinaria	Mitad más una de las acciones pagadas	Tercera parte de las acciones pagadas

Funciones.

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían dependiendo el tipo de Asamblea de que se trate. Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria puede, a su vez, ser ordinaria anual u ordinaria convocada extraordinariamente.

Las funciones de: **(i)** la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentran descritas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales; **(ii)** la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

se encuentran descritas en el artículo 30 de los Estatutos Sociales; y, **(iii)** la Asamblea General Extraordinaria se encuentran descritas en el artículo 31 de los estatutos Sociales. (Estatutos Sociales disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Todas las funciones de las Asambleas Generales previstas en los Estatutos Sociales cumplen con las disposiciones de los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

¹⁰ Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

¹¹ Ídem.

¹² Artículo 3, párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

¹³ Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Reuniones y reglas parlamentarias.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reúne dentro de los ciento veinte días que sigan al cierre del ejercicio social

Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión.

Las Asambleas de Accionistas deben ser convocadas con una antelación mínima de quince días de la fecha fijada para la reunión,¹⁵ cumpliendo así con el requerimiento contenido en los artículos 190 párrafo I y 197 párrafo II de la Ley de Sociedades Comerciales. Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional.¹⁶ Salvo en las reuniones de la Asamblea General Ordinaria Anual, se puede prescindir de la convocatoria si todos los

Actas de reuniones.

Las reuniones de las Asambleas son registradas en actas que contienen las menciones dispuestas por la Ley de Sociedades y deberán encontrarse

Asambleas durante 2020.

La Asamblea de Accionistas se reunió en dos ocasiones durante el período que se informa. De estas reuniones, una tuvo el carácter de asamblea

anterior.¹⁴ Estas reglas cumplen con las disposiciones del artículo 190 párrafo I de la Ley de Sociedades Comerciales.

accionistas se encuentran presentes o representados.¹⁷ La Asamblea General podrá adoptar válidamente sus resoluciones en un acta suscrita o refrendada por una vía fehaciente por sus miembros sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, el voto de los miembros podrá expresarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.¹⁸

firmadas por el presidente de la Asamblea y por el secretario de la misma.¹⁹

general ordinaria anual y la otra de asamblea general extraordinaria.

Asambleas Generales Ordinarias Anuales durante el periodo
1
Asambleas Generales Ordinarias durante el periodo
0
Asambleas Generales Extraordinarias durante el periodo
1

Ambas sesiones fueron virtuales (no presenciales), debido a la situación de pandemia por la que atravesaba el país y se llevaron a cabo en las fechas que se indican a continuación:

¹⁴ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

¹⁵ Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Artículo 28, párrafo, de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Asamblea General Ordinaria Anual	23-03-2020
Asamblea General Extraordinaria	23-03-2020

Asistencia de asambleas.

En las Asambleas Generales de Accionistas realizadas durante el período estuvieron presentes o representados:

Tipo de Asamblea General	Fecha	Accionistas presentes o representados	Porcentaje de la matrícula total	Cantidad de acciones presentes o representada	Porcentaje del capital pagado presente o representado
Ordinaria Anual	23-03-2020	28	77.77%	12,256,732	95.013%
Extraordinaria	23-03-2020	28	77.77%	12,256,732	95.013%

Relación con accionistas.

Los Estatutos Sociales establecen el compromiso del **Banco BDI**, y en particular del Consejo de Administración y la Alta Gerencia, con el reconocimiento, promoción y protección de la igualdad entre accionistas, y con establecer las reglas necesarias para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición confiere. El **Banco BDI**, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se

comprometen con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación del **Banco BDI**, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

Solución de contestaciones.

El **Banco BDI** posee un sistema de solución de las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la Sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o éstos últimos entre sí.²⁰ Este sistema se fundamenta en que, en caso de presentarse estas controversias, previo a cualquier acción, las mismas deben ser presentadas al Consejo de Administración, quien actuará como amigable

componedor, de lo cual se levantará acta. Esta disposición se enmarca en las reglas del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. En caso de no alcanzar acuerdo en el preliminar de conciliación, se debe librar acta de lo acontecido, pudiendo los interesados, posteriormente, someter la litis a los tribunales ordinarios. Durante el período que se informa no hubo situaciones de controversias o contestaciones.

Contestaciones durante el periodo
0

²⁰ Artículo 81 de los Estatutos Sociales.

D. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

Información sobre la estructura, funcionamiento y composición del Consejo de Administración como principal órgano de administración del Banco, así como respecto de la forma en que éste toma sus decisiones, las registra, comunica, supervisa y se relaciona con la Alta Gerencia y rinde cuentas a la Asamblea de Accionistas y a los demás grupos de interés del Banco, incluyendo los órganos reguladores.

Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración,²¹ cumpliendo así con las disposiciones de los

artículos 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 5 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Normativa.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas

por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas.

Composición.

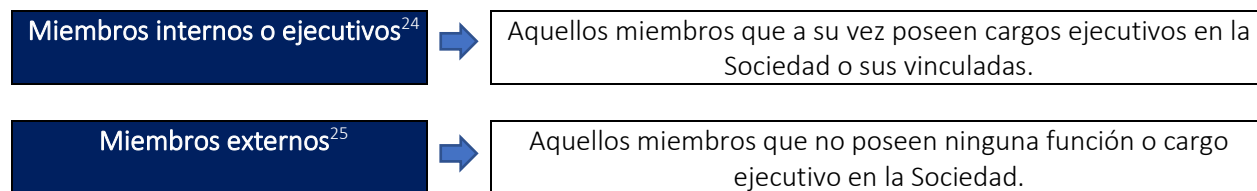
Respecto del número de miembros, en sentido general, los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera deben estar compuestos, como mínimo, por cinco personas físicas.²² No existe un límite máximo de composición para las entidades de naturaleza accionaria, aunque el Consejo debe guardar relación y proporción con la naturaleza, alcance y tamaño y perfil de riesgo de la entidad de que se trate.

debe estar compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once.²³ Al cierre del período que se informa el Consejo de Administración estuvo conformado por **8 miembros**, todos personas físicas.

En el caso del **Banco BDI**, el Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable,

El Consejo de Administración está conformado por personas que, de acuerdo con los intereses representados, se consideran miembros ejecutivos o internos y externos (independientes o no independientes). A estas categorías, en el caso particular del **Banco BDI**, se ha adicionado, mediante disposición estatutaria, los miembros eméritos.

Es decir, que, en conjunto, las diferentes categorías de miembros del Consejo comprenden:



²¹ Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

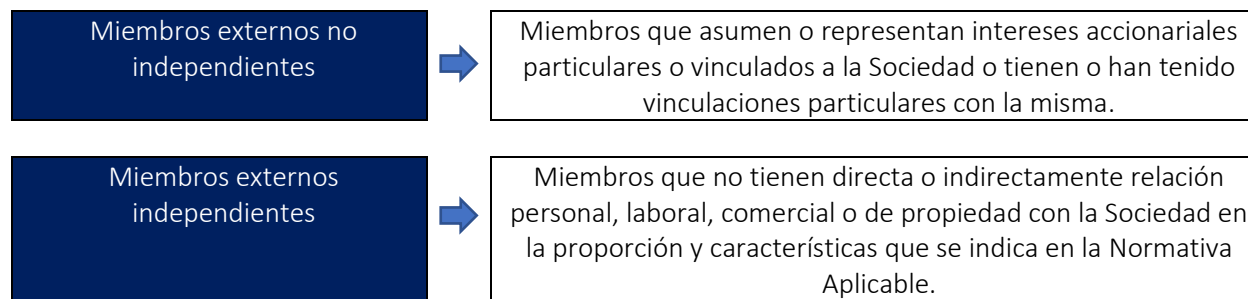
²² Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

²³ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

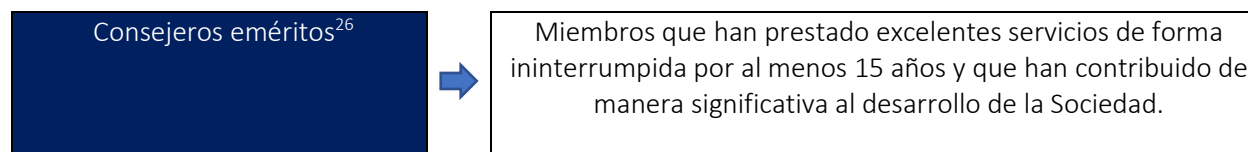
²⁴ Literal a, artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal a, del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

²⁵ Literal b, artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal b, del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

Los miembros externos del Consejo de Administración, a su vez, podrán ser:



Adicionalmente, la sociedad prevé la existencia de:



Composición del Consejo al cierre del ejercicio.

Miembro del Consejo	Categoría
Juan Carlos Rodríguez Copello	Miembro del Consejo Interno o Ejecutivo
Gregorio Grau Pujadas	Miembro del Consejo Externo No Independiente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro del Consejo Externo Independiente
Claude Abigail Gámez Montas	Miembro del Consejo Externo Independiente
Juan Carlos Pérez González	Miembro del Consejo Externo Independiente
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro del Consejo Externo No Independiente
Montserrat Gasso Diez	Miembro del Consejo Externo No Independiente
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Miembro del Consejo Externo Independiente

Respecto de la experiencia de los miembros del Consejo, la regulación aplicable exige que, al menos un **40%** de éstos, posea acreditada experiencia en el área financiera, económica o

empresarial.²⁷ En el caso del **Banco BDI**, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración del **Banco BDI**, posee este tipo de experiencia.

Consejeros eméritos.

En reconocimiento a los méritos de aquellos miembros del Consejo de Administración que, en forma ininterrumpida, por lo menos durante **15 años**, han prestado un excelente servicio al Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la Sociedad, pero que, por razones de salud, por retiro de las actividades

empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegible como miembro del Consejo de Administración, no puedan continuar como miembros del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá proponer, a la Asamblea General Ordinaria Anual, su designación como Consejero Emérito. Estos Consejeros Eméritos no estarán sometidos a los derechos ni

²⁶ Artículo 57 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo.

²⁷ Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9 literal b) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

obligaciones de los miembros del Consejo de Administración, en tal sentido, sin que la presente enunciación sea limitativa, no estarán sujetos a: i) los requisitos de elegibilidad e idoneidad de los

miembros del Consejo de Administración; ii) la evaluación periódica de idoneidad; y, iii) a los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo.²⁸

Consejeros eméritos designados durante el periodo

0

Funciones y principales decisiones.

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones previstos en la normativa aplicable y aquellas que imponga la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración del **Banco BDI**. Su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Sin perjuicio de otras atribuciones previstas en la Normativa Aplicable, las funciones del Consejo de Administración se encuentran previstas principalmente en los párrafos I, II y IV del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Asimismo, el párrafo

III del artículo 38 de los estatutos Sociales consigna las funciones que, de conformidad con la Normativa Aplicable, no pueden ser delegadas por el Consejo de Administración. (Estatutos Sociales disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, por lo que el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todas las acciones que fueren útiles o necesarias, a su juicio, para la buena marcha del **Banco BDI**, con sujeción a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Sociedades, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno, el Código de Ética y la demás Normativa Aplicable.

Tipos de reuniones y reglas parlamentarias (convocatorias y toma de decisiones).

Sesiones Ordinarias

Sesiones Extraordinarias

Reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias son aquellas que corresponden a las reuniones mensuales que se realizan en las fechas y horas que se acuerde. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 40 de los Estatutos Sociales que prevén al menos una reunión ordinaria cada mes. Las reuniones

extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria del presidente del Consejo, quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello conforme los Estatutos Sociales.

Reuniones ordinarias del Consejo durante el periodo

12

²⁸ Artículo 57 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo.

Reuniones extraordinarias del Consejo durante el periodo

3

Asistencia sesiones ordinarias.

Sesión	Asistencia	Porcentaje
CDA 001-2020	8 de 9	88.88%
CDA 002-2020	8 de 9	88.88%
CDA 003-2020	9 de 9	100.00%
CDA 004-2020	9 de 9	100.00%
CDA 005-2020	8 de 9	88.88%
CDA 006-2020	9 de 9	100.00%
CDA 007-2020	9 de 9	100.00%
CDA 008-2020	8 de 8	100.00%
CDA 009-2020	7 de 8	87.50%
CDA 010-B 2020	8 de 8	100.00%
CDA 011-2020	8 de 8	100.00%
CDA 012-B 2020	8 de 8	100.00%

Asistencia sesiones extraordinarias.

Sesión	Asistencia	Porcentaje
CDA 010-A 2020	8 de 8	100.00%
CDA 012-A 2020	8 de 8	100.00%
CDA 012-C 2020	8 de 8	100.00%

Asistencia por consejero en sesiones ordinarias.

Miembro	Asistencia	Porcentaje
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presente en 12 sesiones 0 ausencia	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	Presente en 11 sesiones 1 ausencias	91.66%
Ana Isabel Cáceres Matos	Presente en 12 sesiones 0 ausencia	100.00%
Claude Abigail Gámez Montas	Presente en 12 sesiones 0 ausencias	100.00%
Juan Carlos Pérez González	Presente en 12 sesiones 0 ausencias	100.00%
Jesús Manuel Hermida García	Presente en 2 sesiones 0 ausencia	100.00%
César Emilio Rodríguez Jiménez	Presente en 11 sesiones 1 ausencias	91.66%
Pedro José Pérez González	Presente en 7 sesiones 0 ausencia	100.00%
Montserrat Gasso Díez	Presente en 10 sesiones 2 ausencias	83.33%
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presente en 10 sesiones 0 ausencias	100.00%

Asistencia por consejero en sesiones extraordinarias.

Miembro	Asistencia	Porcentaje
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presente en 3 sesiones 0 ausencia	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	Presente en 3 sesiones 0 ausencias	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	Presente en 3 sesiones 0 ausencia	100.00%

Claude Abigail Gámez Montas	Presente en 3 sesiones 0 ausencias	100.00%
Juan Carlos Pérez González	Presente en 3 sesiones 0 ausencias	100.00%
Cesar Emilio Rodríguez Jiménez	Presente en 3 sesiones 0 ausencias	100.00%
Montserrat Gasso Diez	Presente en 3 sesiones 0 ausencias	100.00%
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presente en 3 sesiones 0 ausencias	100.00%

Convocatorias.

Cada reunión es precedida de una convocatoria que debe realizarse con al menos tres días calendario de antelación a la fecha prevista de la reunión, incluyéndose los temas de agenda a ser tratados en la reunión.²⁹ Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar al plazo previo de convocatoria. Asimismo, las

reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse válidamente en cualquier fecha y hora, sin previa convocatoria, con la asistencia de todos los miembros del Consejo. Estas reglas cumplen con los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Quórum y toma de decisiones.

Para sesionar el Consejo de Administración se requiere que en la reunión se encuentre presente

más de la mitad de los miembros que lo componen.³⁰

Conducta ética.

Uno de elementos centrales del régimen de gobierno corporativo es la conducta ética, en tal sentido, el **Banco BDI** cuenta con un Código de Ética³¹ que recoge las mejores prácticas establecidas en la materia. El Código de Ética: i) cuenta con la aprobación del Consejo de Administración; y, ii) contiene reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo de Administración frente a: situaciones de conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares y el

Banco BDI; el deber de confidencialidad sobre la información reservada del **Banco BDI**; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes al **Banco BDI** en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente al **Banco BDI**, entre otros. Estas disposiciones son consistentes con las exigencias del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Conflictos de interés.

Otro de los elementos centrales del régimen de conducta ética es el relacionado con el manejo de los conflictos de interés. Toda entidad debe plasmar de manera expresa sus reglas sobre prevención, información y solución de los conflictos de interés que pudieran suscitarse. En

este sentido las reglas del **Banco BDI** establecen que, en caso de surgir o existir cualquier conflicto de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la Sociedad, el Consejo de Administración procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las

²⁹ Artículo 40 de los estatutos Sociales y artículo 17 del Reglamento Interno.

³⁰ Artículo 41 de los Estatutos Sociales y artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo.

³¹ Artículo 56 de los Estatutos Sociales y artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo.

políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno y el Código de Ética, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio del **Banco BDI** y el mantenimiento de la transparencia operacional del mismo.³² Esta regla cumple con el requerimiento del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Nombramiento, reelección y cese.

Elección y período de mandato.

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual, y éstos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres años.³⁴ Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta regla no impide que

Procedimiento de elección.

El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.³⁵ El informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Los informes para la elección de miembros deben tomar en

Los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo establecen las situaciones en las que los miembros del Consejo de Administración que se encuentren en situación de conflicto de interés sobre algún punto del orden del día de la sesión no podrán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto.³³

la Asamblea General Ordinaria tenga el poder general de revocación de los miembros del Consejo de Administración, atribución otorgada por el párrafo I del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta al proceso de cese que se explica más adelante.

consideración la regla de composición del Consejo que se expone en este Informe. Estas reglas cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el Consejo se encuentre compuesto por menos miembros de lo que requiere el mínimo estatutario (5 miembros). Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En cualquier caso, las elecciones de miembros del Consejo deben observar el cumplimiento de las reglas cualitativas y cuantitativas establecidas por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³² Artículo 54 de los Estatutos Sociales y artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo.

³³ Artículo 42 de los Estatutos Sociales y artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁴ Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁵ Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo.

Elecciones durante el periodo

1

Consejeros electos durante el periodo

Roberto Leonel Rodríguez Estrella

Elección provisional.

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa de los Consejos de Administración, la Ley de Sociedades Comerciales prevé un sistema de elección provisional de miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional aplica sólo ante el

surgimiento de una vacante, sin importar su causa. Este procedimiento es de carácter opcional y no obligatorio, al menos que el número de miembros del Consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (5 miembros) pero superior al mínimo legal (3 miembros).³⁶

Elecciones provisionales durante el periodo

0

Procedimiento de cese.

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de manera exclusiva, conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal,

reglamentaria o estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 22 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Cese de funciones durante el periodo

0

Obligación de renuncia o puesta a disposición del cargo.

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos indicados en el párrafo I del artículo

50 de los Estatutos Sociales y párrafo I del artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo. (Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Renuncia voluntaria.

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. Esta información debe

ser comunicada a la Superintendencia de Bancos de conformidad con el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³⁶ Artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo.

Renuncias voluntarias al cierre del periodo

2

Consejero Renunciante	Fecha de Renuncia	Conocimiento de renuncia por el Consejo de Administración
Jesús Manuel Hermida García	21-02-2020	23-03-2020
Pedro José Pérez González	17-08-2020	18-08-2020

Remuneración.

El Consejo de Administración, basado en la recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de los parámetros de retribución de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones fijas o variables por membresía, asistencia o

desempeño. Dichas compensaciones serán independientes del pago de la retribución por servicios, cuando el miembro del Consejo de Administración actúe en otra calidad que sea permitida por la Ley de Sociedades o la Normativa Aplicable.

Parámetros de remuneración de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de apoyo:

Tipo de Remuneración	Concepto	Remuneración
Variable	Participación en las reuniones del Consejo de Administración	RD\$25,000.00
Fija mensual	Presidentes de los Comités de Apoyo	RD\$50,000.00
Variable	Miembros de los Comités de Apoyo del Consejo por participación en las reuniones de los Comités de Apoyo a los cuales pertenezca	RD\$10,000.00.

Conforme lo anteriormente descrito, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa, en los diferentes órganos de administración, fue la siguiente:

Pagos a los miembros del Consejo por asistencia a reuniones	Pagos a los presidentes de los Comités de Apoyo	Pagos a los miembros de los Comités de Apoyo por asistencia a reuniones
RD\$2,475,000.00	RD\$1,800,000.00	RD\$505,000.00

Miembros del Consejo de Administración.

Derechos y responsabilidades.

Los miembros del Consejo de Administración son titulares de derechos y sujetos a deberes y responsabilidades. Los principales derechos y deberes o responsabilidades de los miembros del Consejo previstos son los indicados en los

artículos 39 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Criterios de pertenencia.

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación previstos en la Normativa Aplicable.

Reglamento Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Como condiciones generales, para ser miembro del Consejo de Administración se requiere reunir las reglas de habilitación que se indican en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y 12 del

Estas reglas cumplen las disposiciones la Ley Monetaria y Financiera³⁷ y con el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Criterio de independencia.

En adición a las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el **Banco BDI** establece el criterio de independencia como un requisito general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.³⁸ Este criterio exige que los

miembros actúen con plena independencia procurando siempre la defensa y protección de los mejores intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuentas de conformidad a sus deberes fiduciarios.

Perfiles.

A continuación, se insertan detalles de los perfiles y hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración al cierre del período que se informa.

Consejero	Perfil
Juan Carlos Rodríguez Copello	Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con Cursos de Especialización en Finanzas en la Universidad de Miami. Ha participado en los Programas de Entrenamiento de Ejecutivos del Bank of Miami y en el South East Bank of Miami. Cuenta con amplia experiencia profesional tanto en el ramo financiero como en el área de los negocios. Desde el año 1991 ostenta la presidencia del Banco Múltiple BDI, S. A. Del 2015 a junio del 2018 fue miembro del Consejo de Administración del

³⁷ Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

³⁸ Artículo 39, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) de los Estatutos Sociales y artículo 16, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) del Reglamento Interno del Consejo.

	<p>TotalBank de Florida, participando en los Comités de Auditoría y de Cumplimiento. A partir de septiembre del 2018 fue nombrado Asesor del Consejo de Administración del City National Bank de Florida, donde además asistía al Comité de Riesgo del mismo. En la actualidad ocupa los siguientes cargos: secretario del Consejo de Administración de Centros del Caribe, S. A.; Miembro del Comité Ejecutivo de Centros del Caribe, S. A.; Miembro del Consejo Académico de Barna Business School; vicepresidente del Consejo de Administración de la Fundación Sinfonía; Miembro del Consejo de Administración de la Fundación Loyocan; vicepresidente del Consejo de Administración de AFP JMMB-BDI, S. A. Miembro del Consejo de Administración desde el 30 de marzo del 1988.</p>
<p>Gregorio Grau Pujadas</p>	<p>Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Posee un Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad de Arquitectura de Madrid. Cuenta con un Diplomado en Alta Dirección por el IESE, Universidad Navarra. Es Gerente de Grupo Inversor GJM, Holding grupo empresarial que abarca varias compañías dedicadas a: Mantenimientos Generales; Logística; Consultoría Empresarial; Ingeniería. Asimismo, es Gerente del Grupo INITIA Holding que engloba compañías de construcción e ingeniería y mantenimiento de centrales. Es Cónsul Honorario de la República Dominicana en Tarragona, España. Miembro del Consejo de Administración desde el 26 de abril del 2005.</p>
<p>Ana Isabel Cáceres Matos</p>	<p>Socia Directora de la firma Troncoso y Cáceres, donde se encuentra a cargo del área corporativa, bancaria y financiera y lidera el Departamento de prestación de servicios en el área de propiedad intelectual, compuesto por un grupo de destacados abogados expertos en la materia. Concentra su práctica y experiencia profesional en derecho corporativo, comercial, bancario y financiero, áreas en las cuales ha servido a una amplia cartera de clientes, desde empresas locales, hasta compañías catalogadas en Fortune 500, prestando asesoría en transacciones financieras importantes, que han involucrado la venta de negocios de gran relevancia a nivel nacional. Cuenta con gran experiencia en procesos de arbitraje y ha servido como árbitro en procesos arbitrales del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción en litigios relacionados con el área bancaria y financiera. Ha brindado asesoría a compañías nacionales e internacionales en: reorganizaciones patrimoniales; fusiones y adquisiciones, incluyendo aspectos impositivos; financiamiento y desarrollo de proyectos de energía renovable; estructuración y desarrollo de proyectos turísticos superiores a los US\$200 millones; préstamos sindicados para reestructuración de deudas; préstamos sindicados para proyectos de inversión privada en el país; proyectos de construcción y de desarrollo inmobiliario, incluyendo fideicomisos inmobiliarios; entre otros. Miembro del Consejo de Administración desde el 25 de abril del 2006.</p>

Claude Abigail Gámez Montas

Licenciado en Administración por la Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo, República Dominicana. Ha realizado varios cursos de Ventas, Emprendeduría, Mercadeo, Finanzas, Desarrollo de Proyectos en el BABSON Business School for Executive Education, Boston Massachusetts. Desde 1983 al 1986 ocupó varios puestos Gerenciales del Santo Domingo Sheraton Hotel & Casino en Santo Domingo, D.N. Del 1986 al 1988 fue Supervisor de Ventas, Gerente de Mercadeo, Vicepresidente de Mercadeo y Ventas de Bonanza Dominicana C. por A. Fue fundador de la empresa Latinoamericana de Vehículos C. por A. de la que fue su Presidente desde el 1988 al 2003. Desde el 2003 a la fecha realiza consultorías para compañías de Seguros, Constructoras, Desarrollos de Proyectos Turísticos, entre otros. Desde el 2003 y hasta el 2010 realizo asesorías y consultorías en ventas, planificación y desarrollo en el Proyecto La Estancia Golf Resorts. Ha participado en la conferencia Cultura de Cumplimiento USA, Aplicación Instructivo Idoneidad, Perspectivas de Gestión Integral de Riesgos, entre otras. Miembro del Consejo de Administración desde el 2 de mayo del 2000

Juan Carlos Pérez González

Ingeniero de Sistemas por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con Maestría en Administración Empresas (MBA) de HULT International Business School. Cuenta con más de quince años de experiencia en el área administrativa y financiera y más de diez años de experiencia en el área del comercio al detalle. En la actualidad se desempeña como Subadministrador General de la empresa Ramon Corripio y sucesores. Ha sido: Director País de Franquicias Inditex del 2012 al 2017; Director Comercial de Tiendas Fashion club del Grupo Celso Pérez del 2005 al 2012; Director Administrativo y Finanzas del Grupo Celso Pérez del 1990 al 2005; y, Analista de Sistemas del Grupo Celso Pérez desde el 1983 al 1988. Miembro del Consejo de Administración desde el 15 de marzo del 2016.

César Emilio Rodríguez Jiménez

Egresado de Valley Forge Military Academy en 1994. Se gradúa en el año 1998 de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en la ciudad de Santo Domingo, donde a su vez cursa posteriormente el programa de la Maestría en Legislación Económica y Derecho Empresarial. Entre 1998 y 1999 llevó a cabo varios estudios superiores en derecho y negocios en las Universidades de McGill y Concordia en Montreal, Canadá y Tulane University. En el año 2006 obtiene el título de "Relaciones Internacionales", emitido por el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX). Laboró para el bufete jurídico "Headrick" y formó parte del primer equipo de abogados que ingresó al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) entre los años 2000 y 2001. Ha participado en distintos seminarios jurídicos en el país y en el exterior, habiendo sido parte de destacados trabajos de investigación como el "Foreign Investment in Cuba" publicado en 2014. Se especializa en el diseño de estructuras legales corporativas, contratos, mediaciones y negociaciones, gerencia de estrategias jurídicas a nivel local y

	<p>transnacional, así como también en la ejecución de operaciones inmobiliarias y de bienes raíces en general. Ha ejercido de manera ininterrumpida su práctica privada como abogado desde el 2001, siendo Socio Fundador y Gerente de la firma “Sinerlex Dominicana, Abogados Consultores”. Maneja a la perfección los idiomas español e inglés. Miembro del Consejo de Administración desde el 21 de marzo del 2018.</p>
<p>Montserrat Gasso Diez</p>	<p>Realizó sus estudios primarios y secundarios en el Instituto Veritas. Cursó estudios universitarios en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), graduándose de la Licenciatura en Farmacia con honores Summa Cum Laude. Desde el 1981 al 2003 se desempeñó como vicepresidenta de Operaciones, Mercadeo y Ventas de las empresas Juan Gasso Gasso, S. A. Desde el 2003 se desempeñó como representante de la compañía GP Global Partners, S.R.L., dedicada a la venta de seguros de vida e inversión financiera. Desde el 2015 se desempeñó como gerente general de la empresa Panga, S.R.L., empresa dedicada a la comercialización de productos y servicios en el mercado dominicano. Desde el 2017 hasta la fecha se encuentra dedicada al desarrollo de la industria nacional de alimentación. Ha participado en talleres y cursos especializados, entre los que se puedan citar: Taller de Negociación Básica, CMI, Universidad de Harvard; Taller de Negociación Avanzada, CMI, Universidad de Harvard; Programa de Especialización en Relaciones Públicas, Barna EADE, entre otros. Domina los idiomas: español, inglés y francés. Ha sido miembro de la Directiva de las siguientes instituciones: Cámara Oficial Española de Comercio e Industria, Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD), Instituto APEC de Educación Sexual (INSAPEC), Save The Children, Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ARAPF), Fundación de Desarrollo Comunitario (FUDECO), Asociación de Fabricantes de Productos para el Cuidado e Higiene Personal y del Hogar (AFAPER). Miembro del Consejo de Administración desde el 19 de marzo del 2019.</p>
<p>Roberto Leonel Rodríguez Estrella</p>	<p>Licenciado en Derecho (Cum Laude) por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) (1985). Tiene una Especialización en Derecho Tributario por el Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT), un Diplomado Internacional en Prevención y Resolución de Conflictos por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad de Valparaíso, Chile (2003), un Máster en Derecho de la Administración del Estado por la Universidad de Salamanca (2010) y un Postgrado en Derecho Administrativo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Desde el 2016 a la fecha se desempeña como Socio-Gerente de la firma de abogados consultores “Rodríguez Estrella, Cano & Matos” y de la firma de asesores impositivos “Visión Tributaria”. Del 2004 al 2016 laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Subdirector Jurídico, Encargado de la Gerencia Legal, Encargado del Departamento de Reconsideración y secretario del Comité de Licitaciones. Del 1999 al 2002 fue miembro titular de la Junta Central Electoral. Del 1996 al 1999 laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Consultor Jurídico, Subdirector General, presidente de la Comisión</p>

de Ética, presidente de la Comisión Técnica de Consultas y miembro de la Comisión de Expertos para la Reforma de las Leyes Administrativa. Ha sido miembro del Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), del Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) y del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Electricidad. Del 1998 al 2001 fue catedrático de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). En la Universidad APEC ha sido: miembro de la Junta de Directores de APEC del 2006 al 2015, presidente de la Universidad APEC del 2011 al 2015, expresidente de la Fundación APEC de Crédito Educativo (FUNDAPEC) del 2009 al 2011, expresidente de Centros APEC de Educación a Distancia (CENAPEC) del 2007 al 2009 y miembro de la Junta de Directores de la Universidad APEC (UNAPEC) del 2006 al 2007. Fue presidente del Centro Juan XXIII del 2005 al 2008 y miembro, pasado presidente y delegado ante la Asamblea Mundial de la Comunidad de Vida Cristiana (CVX), capítulo República Dominicana. Es miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana, del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana y de la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD). Miembro del Consejo de Administración desde el 23 de marzo del 2020.

Evaluación.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo³⁹ anualmente se realizará una evaluación del nivel de cumplimiento del Consejo de Administración de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, así como las demás normas aplicables, de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y plazos establecidos en la norma interna aplicable. Estas reglas y acciones son

consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Las evaluaciones se fundamentan en el análisis de los siguientes datos objetivos sobre el funcionamiento del Consejo, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales.

Autoevaluación	Evaluación	
Evaluación del funcionamiento del Consejo por parte de sus propios miembros.	Actas	Medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación, firma y custodia de las actas del Consejo de Administración.
		% sobre valoración total: 35%
% sobre valoración total 20%	Asistencia	Medición del nivel de asistencia de los miembros del Consejo a sus sesiones.
		% sobre valoración total: 35%
	Folder público	Medición del nivel en el que la documentación e información relacionada con los temas a desarrollarse en las reuniones del Consejo es proporcionada a sus miembros.
		% sobre valoración total: 35%

³⁹ El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo.

Evaluación período 2020.

La evaluación del Consejo de Administración para el período 2020, fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **45 días** del presente año **2021**.

Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

Comités de apoyo.

El Consejo de Administración es asistido por un conjunto de Comités de Apoyo con el objetivo de eficientizar su operación y, por tanto, el logro de sus objetivos. La existencia de estos Comités se encuentra expresamente prevista por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera deben conformar los Comités que estimen necesarios, dependiendo de su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, para ejercer un seguimiento y control eficaz de su funcionamiento. Estableciendo además que dichos Comités sirven de apoyo al Consejo de Administración en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deben tener conocimiento y experiencia profesional en materia económica y financiera.

El literal d) del artículo 9 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece que el Consejo se

apoyará, como mínimo, en un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los cuales deben estar integrados por miembros externos del Consejo de Administración y presididos por miembros Externos Independientes del Consejo.

De igual forma, el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 1ero. de noviembre del 2018, dispone en su artículo 7, que las entidades de intermediación financiera deberán conformar una estructura de seguridad cibernética y de la información, que deberá contar con un Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información. El párrafo I del precitado artículo 7 dispone que las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información podrán ser asumidas por el Comité de Gestión de Riesgos u otro similar. En la estructura del **Banco BDI**, las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información han sido encomendadas al Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración del **Banco BDI** se encontró asistido por **3 Comités de Apoyo**, a saber:

- Comité de Gestión Integral de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Comité de Nombramiento y Remuneraciones

Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Juan Carlos Pérez González	Miembro
Ramón Batista*	Miembro

* Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos (principal ejecutivo del Banco en el área de riesgos).

Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	0.00%
Principal ejecutivo área de riesgos	25.00%

De igual forma, el Comité de Gestión Integral de Riesgos cuenta con la participación, en lo que a las labores de Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información se refiere, del

Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información, quien llevará la agenda concerniente a los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Funciones.

Las funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos, al cierre del periodo que se informa, son las consignadas en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del Reglamento Interno

del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
9

Sesión	Fecha
CGIR 001-2020	15-01-2020
CGIR 002-2020	12-02-2020
CGIR 003-2020	03-03-2020
CGIR 004-2020	15-05-2020
CGIR 005-2020	24-06-2020
CGIR 006-2020	17-07-2020
CGIR 007-2020	13-08-2020
CGIR 008-2020	20-10-2020
CGIR 009-2020	17-11-2020

Comité de Auditoría.

Composición al cierre de 2020.

Miembro	Posición
Juan Carlos Pérez González	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Montserrat Gasso Diez	Miembro
Gregorio Grau Pujadas	Miembro

Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	50.00%
Miembros Externos No Independientes	50.00%

Funciones.

Las funciones del Comité de Auditoría, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento Interno del Consejo de

Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
5

Sesión	Fecha
CA 001-2020	12-02-2020
CA 002-2020	12-05-2020
CA 003-2020	15-07-2020
CA 004-2020	07-10-2020
CA 005-2020	02-12-2020

Comité de Nombramiento y Remuneraciones.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Claude Abigail Gámez Montas	Presidente
Juan Carlos Pérez González	Miembro
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro

Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	25.00%

Funciones.

Las funciones del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento

Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
11

Sesión	Fecha
CNR 001-2020	22-01-2020
CNR 002-2020	12-02-2020
CNR 003-2020	12-03-2020
CNR 004-2020	16-04-2020
CNR 005-2020	11-05-2020
CNR 006-2020	01-07-2020
CNR 007-2020	13-08-2020
CNR 008-2020	01-09-2020
CNR 009-2020	28-09-2020
CNR 010-2020	15-10-2020
CNR 011-2020	18-11-2020

Evaluación.

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo, ⁴⁰ anualmente se realizará una evaluación del nivel de cumplimiento de los distintos Comités de Apoyo del Consejo de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo y la Normativa Aplicable. Estas reglas y acciones son

consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Los criterios de análisis utilizados para la evaluación del Consejo de Administración son aplicados a la evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo.

Evaluación período 2020.

La evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración para el período **2020**, fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del Banco BDI, dentro de los **primeros 45 días** del presente año **2021**.

Órgano	Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
Comité Gestión Integral de Riesgos	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00
Comité de Auditoria	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00

⁴⁰ Párrafo IX del artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo.

Comité de Nombramiento y Remuneraciones	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00
---	--------	--------	--------	--------	--------

Alta Gerencia.

De acuerdo con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo,⁴¹ la Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y

controlar las estrategias y las operaciones generales del **Banco BDI** previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

Comités internos.

La Alta Gerencia es asistida por Comités de carácter interno o ejecutivos que tienen como objetivo asistir en los diferentes aspectos que

forman parte de sus funciones y con ello eficientizar el logro de sus objetivos.

Durante el periodo que se informa la Alta Gerencia contó con **6 Comités Internos**, a saber:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Créditos
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)
- Comité de Tecnología de la Información
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Gestión Humana

Comité Ejecutivo.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Sonsoles Rodríguez Copello	Miembro
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Mencía Altagracia Collado Hernández	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro

Funciones.

Las funciones del Comité Ejecutivo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 14 del Protocolo de

Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
16

⁴¹ Artículo 4, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Sesión	Fecha
CE 001-2020	15-01-2020
CE 002-2020	20-01-2020
CE 003-2020	12-02-2020
CE 004-2020	13-02-2020
CE 005-2020	16-03-2020
CE 006-2020	15-04-2020
CE 007-2020	12-05-2020
CE 008-2020	12-05-2020
CE 009-2020	17-06-2020
CE 010-2020	15 y 16-07-2020
CE 011-2020	12-08-2020
CE 012-2020	16-09-2020
CE 013-2020	14 y 15-10-2020
CE 014-2020	16-10-2020
CE 015-2020	18-11-2020
CE 016-2020	02-12-2020

Comité de Créditos.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Francisco Álvarez Fernández	Miembro
Ramón Batista Peña (*)	Miembro

(*) Miembro con voz, pero sin voto.

Funciones.

Las funciones del Comité de Créditos, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 15 del Protocolo de

Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
95

Sesión	Fecha
CC 001-2020	07-01-2020
CC 002-2020	14-01-2020
CC 003-2020	17-01-2020
CC 004-2020	22-01-2020

CC 005-2020	24-01-2020
CC 006-2020	28-01-2020
CC 007-2020	31-01-2020
CC 008-2020	04-02-2020
CC 009-2020	07-02-2020
CC 010-2020	11-02-2020
CC 011-2020	14-02-2020
CC 012-2020	18-02-2020
CC 013-2020	21-02-2020
CC 014-2020	26-02-2020
CC 015-2020	03-03-2020
CC 016-2020	06-03-2020
CC 017-2020	10-03-2020
CC 018-2020	13-03-2020
CC 019-2020	17-03-2020
CC 020-2020	20-03-2020
CC 021-2020	25-03-2020
CC 022-2020	27-03-2020
CC 023-2020	01-04-2020
CC 024-2020	03-04-2020
CC 025-2020	08-04-2020
CC 026-2020	15-04-2020
CC 027-2020	17-04-2020
CC 028-2020	22-04-2020
CC 029-2020	24-04-2020
CC 030-2020	28-04-2020
CC 031-2020	01-05-2020
CC 032-2020	06-05-2020
CC 033-2020	08-05-2020
CC 034-2020	13-05-2020
CC 035-2020	15-05-2020
CC 036-2020	20-05-2020
CC 037-2020	22-05-2020
CC 038-2020	26-05-2020
CC 039-2020	02-06-2020
CC 040-2020	05-06-2020
CC 041-2020	09-06-2020
CC 042-2020	16-06-2020
CC 043-2020	19-06-2020
CC 044-2020	23-06-2020
CC 045-2020	26-06-2020
CC 046-2020	30-06-2020
CC 047-2020	03-07-2020
CC 048-2020	07-07-2020
CC 049-2020	10-07-2020
CC 050-2020	14-07-2020

CC 051-2020	17-07-2020
CC 052-2020	21-07-2020
CC 053-2020	24-07-2020
CC 054-2020	28-07-2020
CC 055-2020	31-07-2020
CC 056-2020	07-08-2020
CC 057-2020	11-08-2020
CC 058-2020	14-08-2020
CC 059-2020	18-08-2020
CC 060-2020	21-08-2020
CC 061-2020	25-08-2020
CC 062-2020	28-08-2020
CC 063-2020	04-09-2020
CC 064-2020	08-09-2020
CC 065-2020	11-09-2020
CC 066-2020	15-09-2020
CC 067-2020	18-09-2020
CC 068-2020	22-09-2020
CC 069-2020	25-09-2020
CC 070-2020	28-09-2020
CC 071-2020	30-09-2020
CC 072-2020	02-10-2020
CC 073-2020	06-10-2020
CC 074-2020	09-10-2020
CC 075-2020	13-10-2020
CC 076-2020	16-10-2020
CC 077-2020	20-10-2020
CC 078-2020	23-10-2020
CC 079-2020	27-10-2020
CC 080-2020	30-10-2020
CC 081-2020	03-11-2020
CC 082-2020	06-11-2020
CC 083-2020	11-11-2020
CC 084-2020	17-11-2020
CC 085-2020	20-11-2020
CC 086-2020	25-11-2020
CC 087-2020	27-11-2020
CC 088-2020	01-12-2020
CC 089-2020	04-12-2020
CC 090-2020	08-12-2020
CC 091-2020	11-12-2020
CC 092-2020	15-12-2020
CC 093-2020	18-12-2020
CC 094-2020	22-12-2020
CC 095-2021	29-12-2020

Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO).

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Jorge Serafín Abreu	Miembro
Olga Sofia Simón	Miembro
Yamil Méndez	Miembro

Funciones.

Las funciones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO), al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I

del artículo 17 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
12

Sesión	Fecha
CGAP 001-2020	23-01-2020
CGAP 002-2020	20-02-2020
CGAP 003-2020	26-03-2020
CGAP 004-2020	23-04-2020
CGAP 005-2020	21-05-2020
CGAP 006-2020	25-06-2020
CGAP 007-2020	23-07-2020
CGAP 008-2020	20-08-2020
CGAP 009-2020	23-09-2020
CGAP 010-2020	22-10-2020
CGAP 011-2020	26-11-2020
CGAP 012-2020	17-12-2020

Comité de Tecnología de la Información.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Mencía Altagracia Collado Hernández	Presidente
Omar Llumiquinga	Miembro
Arnaldo González	Miembro
Reymer Martínez	Miembro
Francisco Cabral	Miembro

Aries Tiburcio	Miembro
Yamil Méndez	Miembro

Funciones.

Las funciones del Comité de Tecnología de la Información, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo

16 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
6

Sesión	Fecha
CTI 001-2020	08-01-2020
CTI 002-2020	09-03-2020
CTI 003-2020	13-05-2020
CTI 004-2020	08-07-2020
CTI 005-2020	09-09-2020
CTI 006-2020	11-11-2020

Comité de Cumplimiento.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
Mencia Altagracia Collado Hernández	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Adriana Arque de la Rosa	Miembro

Funciones.

Las funciones del Comité Cumplimiento, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 19 del

Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
6

Sesión	Fecha
CCU 001-2020	06-02-2020
CCU 002-2020	06-04-2020
CCU 003-2020	04-06-2020
CCU 004-2020	06-08-2020
CCU 005-2020	08-10-2020
CCU 006-2020	03-12-2020

Comité de Gestión Humana.

Composición al cierre de 2020

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Isabel Llavona	Miembro
Ivanna Vásquez	Miembro
Ana María Gómez León	Miembro

Funciones.

Las funciones del Comité de Gestión Humana, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 18 del

Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del Banco BDI: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité durante el periodo
7

Sesión	Fecha
CGH 001-2020	22-01-2020
CGH 002-2020	12-03-2020
CGH 003-2020	08-05-2020
CGH 004-2020	14-07-2020
CGH 005-2020	22-09-2020
CGH 006-2020	19-11-2020
CGH 007-2020	03-12-2020

Evaluación de comités internos.

La regla de evaluación anual de los Comités de Apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités Internos de la Alta Gerencia. Esta evaluación, a su vez, se hace a partir de los mismos criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación

establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La evaluación de los Comités Internos de la Alta Gerencia para el período **2020**, fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del Banco BDI, dentro de los primeros **45 días** del presente año **2021**.

Órgano	Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
Comité Ejecutivo	19.80%	35.00%	35.00%	10.00%	99.80%
Comité ALCO	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Créditos	20.00%	35.00%	31.00%	10.00%	96.00%
Comité de Tecnología	19.86%	35.00%	35.00%	10.00%	99.86%
Comité Cumplimiento	19.80%	35.00%	35.00%	10.00%	99.80%
Comité Gestión Humana	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Información sobre las operaciones que el Banco realiza con aquellas personas físicas o jurídicas consideradas por la normativa como partes vinculadas, y el cumplimiento de los límites y procedimientos previstos en relación con este tipo particular de operaciones.

El **Banco BDI**, como entidad de intermediación financiera tipo banco múltiple, se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria (“Reglamento sobre Partes Vinculadas”).

De acuerdo con el Reglamento sobre Partes Vinculadas,⁴² se considera Parte Vinculada a las personas físicas o jurídicas que participan como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, gerentes, funcionarios, representantes legales y empleados de la Entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la Entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera⁴³ establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al **50%** de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la Entidad, así como las que

ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta de un **3%** o menos del capital pagado de la Entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento con estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el **Banco BDI** ha adoptado la política “Estructura de Límites ANEXO MU-GIR 003-001.”

Al cierre del ejercicio **2020**, la cartera de créditos vinculados del **Banco BDI** ascendió a la suma de **RD\$531,493,013.78**.⁴⁴ Este monto representa, al **31 de diciembre del 2020**, un **33.47%** del patrimonio técnico del Entidad, por debajo al límite regulatorio establecido del **50%**.

El **Banco BDI** sólo posee **8 accionistas** con participación significativa, a saber: Avila Investment Holdings, Ltd., Fomento Peninsular, S. R. L., RD Costa Brava Ltd., María Sonsoles Rodríguez Copello, José Antonio Rodríguez Copello, Margarita Eulalia Rodríguez Copello, María Teresa Rodríguez Copello y Juan Gasso Pereyra. Los créditos otorgados a estos accionistas alcanzaron, al **31 de diciembre del 2020**, la suma de **RD\$29,369,574.93**.

Por otro lado, dentro de la cartera de vinculados, el **Banco BDI** tiene una exposición respecto de sus empleados, incluyendo el nivel de la Alta Gerencia. El monto de los créditos otorgados a este tipo de vinculados alcanzó, al **31 de**

⁴² Artículo 5 del Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas.

⁴³ Artículo 47, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

⁴⁴ Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

diciembre del 2020, la suma de RD\$217,466,008.94.⁴⁵

En relación con los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, estos alcanzaron al cierre del **31 de diciembre del 2020**, la suma total de **RD\$22,745,285.57**.

Todos los montos y exposiciones indicadas en el presente apartado se encuentran dentro de los límites regulatorios establecidos por la Ley Monetaria y Financiera⁴⁶ y el Reglamento de Límite de Créditos a Partes Vinculadas, antes citados.

F. GESTION DE RIESGOS.

Información sobre el esquema interno de fiscalización y administración de los principales riesgos inherentes a las operaciones y naturaleza del Banco.

Gestión de riesgos.

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del **Banco BDI**. El sistema de administración de riesgos del **Banco BDI** durante el periodo informado se ha mantenido acorde a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera, en particular por parte de la Superintendencia de Bancos. Este sistema cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos, en consecuencia, el **Banco BDI** asume, de manera integral, la administración de riesgos y los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa monetaria y financiera como en la societaria general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos. Asimismo, el **Banco BDI** reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por la Normativa Aplicable, y en especial la de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas

administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones, administración de los diferentes riesgos, entre otros. El **Banco BDI** cuenta con políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas. De igual forma, el **Banco BDI** cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permiten analizar la situación financiera y operativa del **Banco BDI** y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. De igual manera, el **Banco BDI** cuenta con un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades. En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera,⁴⁷ constituye una función del Consejo de Administración la adopción y

⁴⁵ Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

⁴⁶ Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁴⁷ Artículo 55, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

seguimiento de las políticas de control de riesgos del **Banco BDI**. El Consejo, a su vez, se asiste del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente configurado y previsto en el Reglamento Interno del Consejo. En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el año **2020**, en el área de riesgos, fueron materializadas, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Implementación de pruebas retrospectivas a los modelos de capital económico, como forma de fortalecer el monitoreo de los riesgos y robustecer los controles correspondientes;
- Revisión y actualización de la Estructura de Límites de la Gestión Integral de Riesgos

Riesgo Operacional.

La gestión del Riesgo Operacional de **Banco BDI** tiene sus principios rectores establecidos en el Manual de Riesgo Operacional en el que se encuentran plasmados los elementos fundamentales de la Administración del Riesgo Operacional de la Entidad. El Manual en cuestión provee el marco de acción para el análisis, valuación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional de la Institución e incorpora los requerimientos de los órganos regulatorios de la República Dominicana.

El modelo de gobierno de la administración del riesgo operacional permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración el responsable de recomendar las políticas de riesgo para la aprobación del Consejo, así como para definir estrategias, lineamientos y límites, así como supervisar la exposición al riesgo.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año **2020** el **Banco BDI** continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a

adaptándola a las mejores prácticas sobre la materia;

- Revisión del Plan de Contingencia de Liquidez validando las estrategias planteadas; (iv) fijación de nuevos umbrales para el monitoreo de Límites de Concentración;
- Elaboración del **100%** de las Matrices de Riesgos;
- Implementación de la herramienta Globalsuite para administración del riesgo operacional;
- Culminación de la implementación de la herramienta ASM Risk Assistant para el manejo del Riesgo de Mercado y Liquidez;
- Diseño e implementación de medidas e indicadores de impacto de riesgo de crédito para los sectores económicos por efectos del SARS-CoV-2 (antes 2019 nCoV);
- Entre otras.

través distintas iniciativas sobre la materia, entre las que se pueden citar:

- Aprobación e implementación de: **(i)** un Protocolo COVID-19; y, **(ii)** un Plan de Respuesta ante Enfermedades Epidemiológicas; en virtud de los cuales se adoptaron y aplicaron medidas de distanciamiento social, higiene, prevención y trabajo remoto.
- Continuo desarrollo de la cultura de riesgo en las diferentes áreas de la Entidad, a través de: **(i)** concientización a los colaboradores sobre la importancia de la identificación y reporte de los eventos de riesgos presentados en las diferentes áreas de la Entidad, como forma de: a) mitigar más efectivamente los riesgos; y, b) contar con un historial de eventos presentados que permita desarrollar próximas iniciativas; **(ii)** publicación de cápsulas de información sobre diferentes tipos o eventos de riesgos; y, **(iii)** capacitación al personal de nuevo ingreso.

- Difusión de cápsulas de información por medio electrónico a los colaboradores del **Banco BDI**, concientizando sobre los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución y la prevención de los mismos.
- Robustecimiento del Manual de Políticas y Administración de Riesgo Operacional, al que se aplicaron las siguientes mejoras: **(i)** inclusión del Apetito y Tolerancia al Riesgo Operacional y Riesgo Tecnológico y de Seguridad Cibernética; **(ii)** cambio de niveles de riesgo (alto, medio y bajo) a la Metodología de Riesgo Operacional; y, **(iii)** elaboración e inclusión de la Metodología de Riesgo Tecnológico y Seguridad Cibernética, teniendo como marco de referencia COBIT.
- Levantamiento de riesgos por áreas con la finalidad de continuar con el monitoreo correspondiente.
- Evaluación de las áreas de Tecnología de la Información y Seguridad Cibernética utilizando la nueva metodología para la realización de las matrices de riesgos.
- Actualización del Informe de Análisis de Impacto al Negocio (BIA), a los fines de: **(i)** incluir el apetito y tolerancia al riesgo tecnológico; **(ii)** actualizar los procesos de la Entidad; y, **(iii)** revisar los Recovery Point Objective (RPO) y Recovery Time Objective (RTO) del plan de continuidad.
- Inclusión, entre otras mejoras y actualizaciones, del apetito y tolerancia al riesgo tecnológico a: **(i)** los Planes de Recuperación ante Desastres (DRP); y, **(ii)** el Plan de Continuidad de Negocio (BCP).
- Inclusión de la Matriz de Riesgos Tecnológicos para la posterior realización de la Matriz de Informe de Análisis de Impacto al Negocio (BIA).
- Actualización e inclusión de mejoras a: **(i)** la matriz de eventos potenciales según la actualización realizada en el Manual de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de LAFT y PADM; y, **(ii)** la Metodología y matriz para la determinación del perfil de riesgo PLAFT/PADM de clientes potenciales.

Riesgo Reputacional.

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación, o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la Sociedad.

Control interno.

En cumplimiento al Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el **Banco BDI** ha adoptado el marco referencial de control interno COSO, de acuerdo con lo establecido en su versión de 2013. El Marco de referencia COSO tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de fraudes, administración del

En términos de la estrategia de gestión del riesgo reputacional, durante el año **2020** el **Banco BDI**, publicó el Manual de Gestión de Riesgo Reputacional, aplicable a: **(i)** todas las operaciones rutinarias y no rutinarias que se realizan en el **Banco BDI**; y, **(ii)** al accionar de los colaboradores, ejecutivos y la alta gerencia que afecten la imagen de la Institución.

riesgo en el **Banco BDI**, así como mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

En términos de control interno, durante el año **2020** el **Banco BDI**, fueron adoptadas las siguientes iniciativas:

- Fortalecimiento de las actividades de control de la Entidad mediante la elaboración y/o

actualización de **256** documentos institucionales, dando así cumplimiento a lo establecido en la Circular 008/14 de la Superintendencia de Bancos de fecha de fecha 27 de noviembre del 2014, contentiva del "Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera (EIF)"

- Consideración (en levantamiento y/o actualización de documentos) de las brechas identificadas en informes de la Superintendencia de Bancos y el levantamiento de los riesgos y procedimientos detectados por Control Interno y Auditoría Interna en cada sección

Cumplimiento

Cumplimiento Regulatorio

En materia de cumplimiento regulatorio el **Banco BDI** cuenta con un sistema integral de cumplimiento regulatorio, el cual busca establecer la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y con ello reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento de la Institución interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas, incluso contractuales, vinculadas con la Institución.

Este sistema, a su vez, juega un rol central en el esquema de supervisión basada en riesgos aplicables a entidades de intermediación financiera como el **Banco BDI**, en tanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento y observancia de las políticas y

de trabajo por las diferentes áreas evaluadas del **Banco BDI**.

- Realización de una Matriz de Riesgo General que abarca a todas las áreas de la Entidad, al implementarse las evaluaciones de los riesgos de la Institución;
- Incorporación, en el área Calidad de la Data, de las revisiones de los préstamos modificados o reestructurados, con el fin de garantizar así un archivo físico y digital actualizado y una mejora en la calidad de la data en el sistema.
- Indexación de expedientes de cuentas pendientes y depuración de un **90%** de la cartera de crédito comercial en el sistema Filing Cabinet.

Este esquema institucional y de políticas internas del **Banco BDI** cumple con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos mediante el Instructivo sobre la Función de Cumplimiento para Entidades de Intermediación Financiera de fecha 28 de diciembre del 2012.

Durante el año **2020**, el Departamento de Cumplimiento realizó de manera continua, el seguimiento al avance de los planes de acción para la remediación de los hallazgos encontrados en las diferentes inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos en diferentes áreas del **Banco BDI**, logrando avances satisfactorios en este sentido, tal como consta en los diferentes informes presentados al Consejo de Administración y al Comité de Cumplimiento.

Durante el período que se informa, al **Banco BDI** no fueron impuestas sanciones por los órganos reguladores del sistema financiero nacional.

recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo

y la proliferación de armas de destrucción masiva. En este sentido, el **Banco BDI** se aplica incondicionalmente las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, previstas por la regulación nacional y las mejores prácticas internacionales. Este compromiso abarca la incorporación, dentro de sus políticas internas, de las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención previsto.

Como parte de lo anterior, el **Banco BDI** se encuentra comprometido con la verificación de la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como en determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el **Banco BDI** mantiene a disposición del órgano regulador en los plazos correspondientes los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo. Asimismo, el **Banco BDI** ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en materia de prevención y control del lavado de activos.

El Área de Cumplimiento es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua a todo el personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa de la institución ante este fenómeno.

Durante el año **2020**, ocurrieron cambios importantes relacionados con la gestión del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de lograr el enfoque basado en riesgos establecido en la Normativa Aplicable y adoptando las mejores prácticas internacionales en la materia, entre los que se pueden citar:

- Cambió en la estructura del Departamento de Cumplimiento, mediante la creación de: **(i)** la Coordinación de Prevención de Lavado de Activos; y, **(ii)** las funciones de Analista de Prevención de Lavado de Activos y Analista de Monitoreo; con la finalidad de fortalecer, agilizar y hacer más efectivos los procesos relacionados con la gestión del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Desarrollo, conjuntamente con la Gerencia Integral de Riesgos, de las metodologías para la determinación del perfil de riesgos PLAFT/PADM, con sus respectivas matrices de riesgo de: clientes, colaboradores y proveedores de la Institución.
- Implementación de las capacitaciones virtuales en materia de PLA/FT/PADM para los miembros del Consejo de Administración, la alta gerencia y los colaboradores de la Institución.
- Desarrollo, conjuntamente con la empresa Smartsoft, del modelo estadístico para la Segmentación de Clientes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, a fin de detectar operaciones sospechosas.
- Implementación de nuevos lineamientos para la aplicación de: **(i)** la política Conozca Su Cliente; y, **(ii)** el proceso de Debida Diligencia de Clientes; con la finalidad de imprimir a los mismos un enfoque basado en riesgos y de esta manera hacerlos más efectivos y eficientes.

- Implementación de la nueva plataforma “GoAML” para el envío de: (i) Reportes de Transacciones en Efectivo (ROE); y, (ii)

Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA).

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA, con la finalidad de: i) evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses; ii) promover el pago voluntario de impuestos; y, iii) desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de ese país; las entidades financieras extranjeras, como el **Banco BDI**, dentro de sus procedimientos “Conozca su Cliente”, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, la identificación de su estatus conforme FATCA.

Desde el 1ero. de julio del 2014, fecha de entrada en vigor de FATCA, todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en el **Banco BDI** completa el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

La República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I, es decir, de intercambio recíproco

de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

Durante el año **2020**, en virtud de los cambios de estructura ocurridos en el Departamento de Cumplimiento, se designaron nuevos Administradores del Programa FATCA ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), recayendo estas responsabilidades en las posiciones del Coordinador de Prevención de Lavado de Activos, como Administrador Principal, y del Vicepresidente de Cumplimiento, como Administrador Secundario.

Asimismo, se llevó a cabo, dentro del plazo establecido y de manera satisfactoria ante el IRS, la transmisión del reporte de clientes que califican como Personas de Interés para los Estados Unidos de América, correspondiente al año 2019, atendiendo las disposiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional y para implementar el FATCA (Convenio IGA1), suscrito en fecha 16 de septiembre del 2016.

G. RELACIÓN CON CLIENTES.

Información relevante sobre el sistema de relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta el Banco.

Derecho y protección de los usuarios.

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la aplicación y cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera y cualquier

órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir, a su vez, los derechos que como proveedor de productos y servicios financieros le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

En este sentido, **Banco BDI** ha adoptado normas internas que, como mínimo, incluyen las previsiones regulatorias aplicables para proteger los intereses y derechos de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios financieros. Como regla general, **Banco BDI** trata con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equidad, transparencia y responsabilidad. El **Banco BDI** garantiza la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundiza sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. El **Banco BDI** reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir, a su vez, afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que

toma en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes y en cualquier operación o actividad que desarrolla.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se encuentra a cargo del área de Protección al Usuario perteneciente al Departamento de Cumplimiento Regulatorio. Esta estructura y organización interna cumple con los requerimientos establecidos en el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

Reclamaciones y resultados en 2020.

El **Banco BDI** ha integrado en su sistema de atención y solución de reclamaciones, las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera,⁴⁸ las del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta

Monetaria, y las del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

Reclamaciones durante el periodo	Reclamaciones favorables al usuario	Reclamaciones no favorables al usuario	En proceso
847	762	59	26

Transparencia y difusión de información.

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario de los servicios financieros, el texto íntegro de todos los contratos financieros utilizados por el **Banco BDI** en régimen de adhesión, son publicados en la página Web de la Superintendencia de Bancos y en la página web del **Banco BDI**. Estos contratos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos:

<http://www.sib.gob.do/prouuario/> y en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do.

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁴⁹ sobre información de las tasas y comisiones, el **Banco BDI** publica en su página Web el tarifario de productos y servicios, el cual puede ser consultado en www.bdi.com.do.

⁴⁸ Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁴⁹ Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

H. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Información sobre los principios, estructura y políticas en materia de responsabilidad social concebidos por el Banco, así como la aplicación práctica de las mismas durante el ejercicio que se informa, en particular, en las áreas de educación, salud, deporte, gestión social, arte, cultura y medioambiente.

El **Banco BDI** reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, el **Banco BDI**, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, están comprometidos con el desarrollo e implementación constante de iniciativas socialmente responsables.

El **Banco BDI** reconoce la responsabilidad que como entidad de intermediación financiera asume en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión. En este sentido, reconoce que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de la nación.

Como parte de las iniciativas de responsabilidad social durante el año **2020**, el **Banco BDI** se sumó a la campaña de la Compañía de Jesús para brindar alimentos y artículos de primera necesidad a las familias más vulnerables en las zonas de Santo Domingo, La Vega, Santiago y Dajabón, ante la crisis provocada en el país por el virus SARS-CoV-2 (antes 2019 nCoV). En ese sentido, y gracias al apoyo de los clientes y relacionados del **Banco BDI**, fueron recaudados alimentos y productos que fueron entregados a más de **500 familias** de escasos recursos.

De igual forma, el **Banco BDI** se sumó a la campaña de la Compañía de Jesús para la compra de alimentos y productos de higiene destinados a diversas residencias de ancianos y familias de escasos recursos económicos de algunas provincias del país. A través de distintas opciones, los clientes pudieron realizar aportes monetarios utilizando los Soles acumulados en el plan de fidelidad tarjetas de crédito del **Banco BDI** o vía transferencia bancaria a la cuenta de la Compañía de Jesús. Asimismo, la Institución realizó un aporte personal a la campaña en cuestión.

Durante el período que se informa, el **Banco BDI**, conjuntamente con la fundación Maria Batlle y el Museo del Louvre, continuó con el apoyo al proyecto “Ingeniando Accesibilidad”, primera clase de su tipo en la República Dominicana, mediante la cual estudiantes de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) (junto a la dirección y equipo de profesores de la carrera), desarrollan propuestas e iniciativas a ser presentadas a la Dirección del Museo Alcázar de Colón y al Ministerio de Cultura, a los fines de hacer el Alcázar de Colon más accesible para personas con discapacidad. Esta iniciativa, apoyada por el **Banco BDI**, ha sido reconocida por el Consejo Nacional de Discapacidad y las Naciones Unidas mediante con Sello RD INCLUYE 2020.

I. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

Información sobre las principales reglas y mecanismos institucionales de transparencia y comunicación a lo interno y externo del Banco.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** prevé como un derecho fundamental de los accionistas de la Sociedad el derecho a la Información, por lo que la Institución prioriza la transparencia y acceso a la información por parte de los accionistas a través de los distintos mecanismos previstos en la Normativa Aplicable.

Durante el período que se informa la Sociedad mantuvo una adecuada y eficiente comunicación con sus accionistas, entre otros mecanismos, a través de las Asambleas Generales de Accionistas y los Consejos de Administración realizados a lo largo del año 2020.

Régimen de información a accionistas.

De acuerdo con la Normativa Aplicable, el régimen de información a los accionistas abarca la información general sobre el **Banco BDI**, la información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y la información que, en casos particulares, se encuentra a disposición de éstos.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, con una antelación de al menos 15 días de la fecha de las Asambleas Generales de Accionistas llamadas a conocer sobre los mismos. En adición, estas informaciones pueden ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página Web del **Banco BDI**.

Información sobre asambleas en particular.

En adición a la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se publica para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, el **Banco BDI** adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que los accionistas posean la mayor información posible.

El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, como mínimo, toda la información legalmente exigible.

De igual forma, antes de los 5 días precedentes a cada Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día⁵⁰. Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos los accionistas tienen la facultad de plantear por escrito, con 5 días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea⁵¹.

⁵⁰ Artículo 27, Párrafo I de los Estatutos Sociales.

⁵¹ Artículo 27, Párrafo II de los Estatutos Sociales.